

ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL DE CÁDIZ

Soldadura y Chapa

Titulares:

Presidente: Don Miguel A. Andrade Guerra.
Vocal: Don Gerardo López García.
Secretario: Don Jerónimo Pérez Sánchez.

Suplentes:

Presidente: Don Baldomero García-Dondel Rodríguez.
Vocal: Don Jesús María Porres Ituarte.
Secretario: Don Manuel Castro Ponce.

ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN

Electrónica aplicada

Titulares:

Presidente: Don José Jarque Gracia.
Vocal: Don Alberto Martín Fernández.
Secretario: Don Emeterio López Iñigo.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Moreno Cruz.
Vocal: Don Jesús L. de la Calle Montes.
Secretario: Don Fernando Oltra Menéndez.

Radiocomunicación y Radiodifusión

Titulares:

Presidente: Don José Jarque Gracia.
Vocal: Don Francisco Moreno Cruz.
Secretario: Don José María Mendoza Muñoz.

Suplentes:

Presidente: Doña Felisa Núñez Cubero.
Vocal: Don Alberto Martín Fernández.
Secretario: Don Enrique Berrojalviz Montero.

Taller Mecánico

Titulares:

Presidente: Don Ramiro Alvarez Santos.
Vocal: Don Alfonso Giménez de los Galanes.
Secretario: Don Juan José Fernández Martínez.

Suplentes:

Presidente: Don Arturo Ruiz Martínez de Tejada.
Vocal: Don Jesús L. de la Calle Montes.
Secretario: Don Fernando Oltra Menéndez.

Tratamientos y acabados

Titulares:

Presidente: Don Ramiro Alvarez Santos.
Vocal: Don Fernando Gómez Herrera.
Secretario: Don Felipe Ainech Ortega.

Suplentes:

Presidente: Don Carlos Ocoñ García.
Vocal: Don José Padilla Díaz.
Secretario: Don Emeterio López Iñigo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) referent a la oposición para cubrir la plaza de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación.

Convocada oposición para cubrir la plaza de Oficial Mayor Letrado de este ilustre Ayuntamiento, se cita a todos los señores admitidos para que comparezcan el día 15 de febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Capitular de este ilustre Ayuntamiento para realizar los ejercicios correspondientes a la oposición.

Aranda de Duero, 13 de enero de 1971.—El Alcalde.—249-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1971 por la que se establece el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abastecimiento público en el Municipio de Alcantarilla (Murcia).

Excmos. Sres.: El apartado a) del artículo 50 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 8 de octubre prevé, como una de las formas de establecer el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche, el abastecimiento de los Municipios a través de las centrales lecheras que estuviesen ya establecidas en una localidad próxima, preferentemente dentro de la misma provincia;

Resultando que la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Murcia ha informado favorablemente la implantación del referido régimen en Alcantarilla, con la base del suministro de leche higienizada a través de la central lechera de Murcia (capital) y que el Ayuntamiento de aquella localidad ha dado su conformidad para dicha implantación;

Considerando que la central lechera citada anteriormente reúne capacidad suficiente para atender al suministro de leche higienizada a la localidad de Alcantarilla, sin menoscabo en el abastecimiento de la capital de la provincia a la que actualmente sirve, que cuenta con la recogida de leche necesaria para ello y que se ha comprometido a realizar el servicio en las debidas condiciones.

De conformidad con el informe emitido por el Ministerio de Comercio (Comisaría General de Abastecimientos y Transportes),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros

de la Gobernación y de Agricultura y en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» queda establecido en el Municipio de Alcantarilla (Murcia) el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abastecimiento público y la prohibición de la venta a granel de dicho producto, con la base del suministro del mismo a través de la central lechera de Murcia (capital).

Segundo.—Los precios máximos de venta de las leches higienizadas y concentradas en el citado Municipio para lo que resta del año lechero 1970-71 deberán atenerse a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de febrero de 1970.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 15 de enero de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 15 de enero de 1971 por la que se autoriza la puesta en marcha parcial de la central lechera que para el abastecimiento de Orense (capital) tiene adjudicada la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Orense» (UTECO).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancias de la Entidad «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Orense» (UTECO), adjudicataria de una central lechera